



sentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, que serán objeto de nuevo informe de dicha Comisión, y de no presentarse ninguna reclamación, reparos y observaciones las referidas Cuentas Generales se someterán al Pleno de la Corporación de esta Entidad para su aprobación, si procede, sin necesidad de nuevo informe.

Cuéllar, a 11 de agosto de 2015.— El Alcalde, Jesús García Pastor.

14754

Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN

Por resolución de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2015, se adjudicó el contrato de suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintos centros del Ayuntamiento de El Espinar, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de El Espinar.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Negociado de Contratación.
- c) *Número de expediente:* 15/03 C.P.
- d) *Dirección del perfil del contratante:* www.lespinar.es .

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo:* Suministro.
- b) *Descripción:* Gasóleo para calefacción con destino a distintos centros del Ayuntamiento de El Espinar.
- c) *CPV:* 09134000 7.
- d) *Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:* B.O.P. Segovia 24-4-2015.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato:

145.728 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 145.728 euros.

Importe total: 176.331 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) *Fecha de adjudicación:* 8 de julio de 2015.
- b) *Fecha de formalización del contrato:* 10 de julio de 2015.
- c) *Contratista:* Carlos Díez Segovia, S.L.
- d) *Importe de adjudicación:*
 - Importe neto: 120.436,36 euros.
 - Importe total: 145.728 euros.

En El Espinar, a 20 de julio de 2015.— La Alcaldesa, Alicia Palomo Sebastián.